



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160123500

Se niega la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito visible a folio 85 del plenario, puesto que no se encuentra fenecido el término contemplado en el literal b, del numeral segundo del canon 317 del Código General del Proceso. Tenga en cuenta el memorialista que la parte ejecutante ha dado impulso al proceso tal como se desprende de la presentación de liquidación del crédito que obran en el plenario y que datan del año 2021 (fl. 78 y 79), siendo el último auto emitido por el despacho de fecha 20 de enero de 2022 (fl. 83).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 063 de fecha 6 de junio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA